

causas y límites de la revisión de oficio. Es más, incide con idéntico enfoque en sectores concretos como la administración local, la contratación pública, la administración tributaria, las subvenciones, el urbanismo y medio ambiente, empleo público y nombramientos, administración corporativa, administración electoral, administración de la seguridad social y poder judicial.

Finaliza el autor la obra con unas sugestivas conclusiones respecto a la institución de la revisión de oficio en las que enarbola la recuperación del concepto de acto administrativo y la eliminación de plano de la revisión de oficio de actos nulos. A riesgo de ser iluso, quizás estudios como el ahora comentado en esta recensión coadyuven a poner en valor su verdadero alcance.

En fin, estamos en presencia de una obra de obligada lectura para aquellos juristas que quieran acercarse a este fenómeno perdurable de la regulación y aplicación de la revisión de oficio en la sociedad del tiempo presente. A buen seguro, pasará a la historia jurídico-administrativa, tanto por la forma como por el fondo, ya que está escrita con rigor y seriedad, además de merecer el beneficio de la curiosidad al estar en presencia de un relato bien armado y que no defrauda para nada en las expectativas generadas.

En resumidas cuentas, en el guión que se nos presenta no se notan las costuras al estar bien trenzadas las peripecias y el devenir de la revisión de oficio en el derecho administrativo español. Más aún, creo, sin temor a confundirme, que será un referente ineludible para las futuras investigaciones de la materia abordada por el profesor Felio.

Juan Antonio Pavón Pérez
Universidad de Extremadura

JOSÉ MIGUEL BELTRÁN CASTELLANOS: *La brecha digital en las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones Públicas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2024, 276 págs.

Recientemente, la editorial Tirant lo Blanch ha publicado el libro de José Miguel Beltrán Castellanos, *La brecha digital en las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones Públicas*, prologado por el profesor Juan Rosa Moreno. Se trata de una obra que se une a otras monografías ya publicadas sobre la digitalización de las Administraciones públicas, pero que adopta una perspectiva de análisis muy novedosa, por cuanto aborda un problema jurídico de enorme interés como es el de la incidencia sobre los derechos de la ciudadanía de la rápida implantación de la digitalización en las Administraciones públicas y en la actividad administrativa. Lo hace, además, desde una perspectiva garantista, teniendo en cuenta las dificultades con que se encuentran muchos grupos de la población en el acceso y el uso de los medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones

públicas y poniendo el acento en las garantías de derechos de la ciudadanía ante el fenómeno imparable de la digitalización.

El objetivo principal de esta obra es, como señala el propio autor, «el estudio de la brecha digital que asola a la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, y que se ha visto notablemente intensificada en los últimos años con la aprobación de la actual Ley de procedimiento Administrativo y la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. El objetivo último del estudio es, pues, identificar qué derechos de la ciudadanía se ven vulnerados por su incapacidad de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para proponer posibles vías o cauces de mejora» (pág. 27).

A lo largo de esta monografía, el autor refleja una gran preocupación por evitar que la generalización de la Administración electrónica redunde en una merma de garantías para las y los administrados y por preservar los derechos y las garantías de la ciudadanía en el marco de sus relaciones con las Administraciones públicas. Y este es el hilo conductor de la obra, que pretende aportar instrumentos y propuestas en orden a hacer frente a uno de los grandes desafíos con que se enfrentan las Administraciones públicas en plena era digital y de modernización tecnológica.

Esta obra se divide en cuatro capítulos interrelacionados, aunque diferenciados por la perspectiva adoptada, precedidos de una introducción. El primero de ellos, de carácter más introductorio, lleva por título «Brecha digital, ciudadanía y administraciones públicas». En él, además de abordar el concepto de brecha digital y sus principales causas, el autor se hace eco de las barreras más comunes con las que se encuentra la ciudadanía a la hora de presentar escritos en los registros y plataformas públicas; analiza en profundidad qué sujetos están obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas, bien por ministerio de la ley, bien por vía reglamentaria; incluye una referencia específica al paradigmático caso de los obligados tributarios; y estudia en profundidad las excepciones a la relación electrónica obligatoria. Tras este análisis realiza una interesante valoración a través de la cual pretende dar respuesta a la cuestión de si debe ser la Administración electrónica obligatoria. En su opinión, «la legislación debería haber mantenido la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para las Administraciones. De manera que todas las personas pudieran elegir en todo momento si se comunican con la Administración a través de medios electrónicos o no. Siendo así las cosas, si la relación electrónica con la Administración fuera siempre y en todo caso opcional (sin excepción, incluso para las personas jurídicas), hoy no tendría sentido hablar de brecha digital en este ámbito, quien quisiera utilizar las innegables ventajas de lo electrónico podría, pues para quien es capaz y dispone de los medios, puede suponer un importante ahorro de costes (particularmente, de desplazamientos) y de tiempo (sin colas ni esperas).

Y para quien prefiriese la relación tradicional, presencial, la atención personal y guiada por un empleado o empleada pública, podría recurrir a ella» (pág. 89). Sin embargo, no es esta la opción del legislador. Ahora bien, en cualquier caso, el autor defiende —y coincide plenamente con él— que los derechos y garantías del procedimiento tienen que ser los mismos, sea cual sea el canal de relación, y no se puede producir su reducción como consecuencia de la tramitación electrónica. Ante este panorama, las relaciones digitales entre las Administraciones públicas y la ciudadanía «deben analizarse desde el equilibrio entre prerrogativas —para satisfacer el interés general ínsito en la digitalización— y las garantías de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Cuando estas últimas puedan verse cercenadas, el derecho administrativo debe garantizarlas» (pág. 91). Este es precisamente el objeto del capítulo siguiente.

En efecto, en el capítulo segundo, José Miguel Beltrán se adentra en el análisis de los derechos y las garantías de las y los administrados digitales con el fin de determinar hasta qué punto el marco normativo vigente ofrece suficientes garantías jurídicas en atención al contexto tecnológico y digital actual en que se desenvuelve la actividad administrativa. Con esta finalidad, en primer lugar, realiza un análisis de los derechos de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, desde el punto de vista de la brecha digital, con el fin de evidenciar vulneraciones de derechos y garantías ciudadanas, tanto de tipo procedimental como de tipo material o prestacional, para aquellas y aquellos administrados que no puedan mantener la relación digital a la que están obligados en aplicación de la Ley del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y de determinar las consecuencias del incumplimiento de la obligación de relacionarse electrónicamente. En segundo lugar, acomete un estudio en profundidad del derecho calificado por el autor como el más relevante para la lucha contra la brecha digital en las Administraciones públicas: el derecho de asistencia en el uso de los medios electrónicos, de gran relevancia por su papel de ayuda para aquellas personas que puedan tener una especial dificultad en la tramitación administrativa. En tercer lugar, realiza un amplio análisis de la cita previa obligatoria, haciéndose eco de la génesis de su implantación y de la situación actual y centrándose en su régimen jurídico. En particular, advierte el autor que la obligación de cita previa «no encuentra amparo en la normativa de procedimiento» (pág. 140) y apela al principio de buena administración, considerando que «la definición y delimitación de la buena Administración permite identificar prácticas y actitudes de las Administraciones Públicas y sus agentes que se separan de los estándares recogidos, lo que se conoce como mala Administración, como puede ser la exigencia obligatoria de cita previa obtenida a través de medios electrónicos» (págs. 142-143). En conclusión, «la cita previa obligatoria en la Administración ha perdido las circunstancias que motivaron su implantación, esto es, racionalizar el acceso a las oficinas y registros públicos durante la pandemia, y ha pasado a convertirse en una barrera de acceso en vez de evitar demoras y ajustar el tiempo de espera de los interesados» (págs. 145-146).

El capítulo siguiente analiza en profundidad la brecha digital en la actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, focalizando su atención en las novedades introducidas por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se desarrolla el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del sector público por medios electrónicos (RAFME). Tras realizar algunas precisiones sobre la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas —en particular, por lo que respecta a la imposición de la relación electrónica a las personas participantes en procesos selectivos para el acceso al empleo público y al rango de las disposiciones reglamentarias que establecen la imposición de la relación electrónica—, se examinan pormenorizadamente cuatro cuestiones: los canales de asistencia para el uso de los servicios públicos electrónicos; las notificaciones electrónicas y la brecha digital, con especial referencia a las escasas garantías existentes para las y los ciudadanos notificados en la actual regulación legal y reglamentaria; la insensibilidad del RAFME ante la brecha digital; y las medidas previstas en el Plan de Digitalización de las Administraciones públicas 2021-2025 para mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos, ciudadanas y empresas e intentar así superar la actual brecha digital: la *App Factory* (servicio de factoría para el desarrollo de *Apps*), el nuevo modelo de identidad digital —con referencia al proyecto DNLe en el móvil— y el desarrollo de *Chatbots* o asistentes virtuales inteligentes. Tras finalizar este análisis, el autor plantea la ineficacia de las medidas para reducir la brecha digital para aquellas personas que carecen de dispositivos electrónicos o de competencias digitales básicas y particularmente para las personas mayores y colectivos vulnerables. En su opinión, «lo que las Administraciones públicas deben hacer es apostar por el desarrollo de verdaderas políticas orientadas a evitar o reducir la brecha digital, facilitando el acceso a internet de todo colectivo (vulnerables, mayores, con necesidades especiales...) y la formación en competencias y habilidades digitales» (pág. 204).

A continuación, en el capítulo cuarto, se realizan algunas propuestas para combatir los efectos de la brecha digital, que, por el momento, no cuenta con soluciones efectivas entre las adoptadas por los poderes públicos, y para garantizar los derechos de la ciudadanía. De ahí que, por su carácter propositivo y su utilidad práctica sea, en mi opinión, de gran interés. Las principales propuestas realizadas por el autor giran en torno a tres ejes. En primer lugar, el refuerzo de las oficinas de asistencia en materia de registros, ámbito en que se realizan interesantes propuestas de medidas que supondrían un importante gasto público, necesario para conseguir que las Administraciones públicas sean más accesibles y cercanas a la ciudadanía. En segundo lugar, la necesaria mejora de la calidad y las garantías de las sedes y registros electrónicos, con el fin de ofrecer seguridad jurídica y confianza a la ciudadanía en sus relaciones con la Administración digital. Y, en tercer lugar, la integración de criterios de responsabilidad social en el ámbito público, a través de la fijación de objetivos

socialmente responsables contra la brecha digital a cumplir por las Administraciones públicas.

La obra se cierra con algunas conclusiones en las que el autor sintetiza, en unas pocas páginas, los principales problemas derivados de la digitalización de las Administraciones públicas y las principales aportaciones realizadas para reducir la brecha digital.

Como puede desprenderse de lo anteriormente expuesto, estamos ante una monografía que supone una excelente aportación al tema objeto de estudio y que cubre un vacío hasta ahora existente en la doctrina administrativista. En ella encontrará el lector un análisis riguroso y exhaustivo de esta materia, que incorpora las últimas novedades normativas y abundantes referencias doctrinales y jurisprudenciales. Además, evidencia la madurez científica del autor y su amplio conocimiento del derecho administrativo y del derecho público en general, lo que no me sorprende, conociendo como conozco su trayectoria académica y sabiendo que no ha podido tener mejor maestro (el profesor Germán Valencia Martín) en el camino emprendido. El libro de José Miguel Beltrán supone, en definitiva, una valiosa contribución para el estudio de la brecha digital en las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones públicas, que enriquece de forma significativa las aportaciones doctrinales hasta ahora existentes al respecto. Además, creo que puede ser una obra muy útil para quienes están llamados a regular la materia, por las propuestas que presenta y por la visión garantista que ofrece. Como pone de manifiesto el profesor Juan Rosa Moreno en el prólogo que realiza a este libro, «la garantía de derechos ante la digitalización pública exige, de manera imprescindible, gritar más fuerte, poner de manifiesto la necesaria adopción de medidas y reformas normativas que eviten perjuicios a consagrados derechos de la ciudadanía» (pág. 21). Y esta obra «nos presenta de manera brillante la voz más fuerte y completa, hasta ahora, en esta necesaria lucha contra las inmunidades de la transición digital» (pág. 21).

Se trata, por tanto, de una monografía de gran utilidad y oportunidad, que va a constituir un punto de referencia en la materia para todos aquellos que deseen profundizar en la temática analizada y para todos aquellos profesionales del ámbito jurídico. En suma, estamos ante un libro interesante y bien trabajado, cuya lectura debe recomendarse. Efectivamente, con el telón de fondo de la digitalización de las Administraciones públicas, este trabajo aborda cuestiones generales del derecho público y nos sitúa en la evolución y actualización del propio derecho administrativo, que debe adaptarse al nuevo contexto de acelerada y desordenada digitalización y preservar los derechos de la ciudadanía. Bienvenida sea, pues, esta nueva monografía al derecho administrativo español.

Lucía Casado Casado
Universitat Rovira i Virgili